



Ciudad de México, 6 de septiembre de 2021.

Aviso al público en general

CNBV informa que la empresa Xifra BUSINESS GROUP, S.A.P.I. DE C.V. (comercial y públicamente conocida como XIFRA o GRUPO XIFRA) no cuenta con autorización para operar en México como intermediario financiero o institución de tecnología financiera para captar recursos del público en general u ofrecer fondos o recursos en medios masivos de comunicación o a persona indeterminada

- La CNBV recuerda al público en general que antes de ahorrar o invertir, deben verificar que la empresa / institución cuenten con previa autorización, regulación y supervisión de las autoridades financieras mexicanas.
- La empresa XIFRA está impedida legalmente en México para solicitar, ofrecer o promover la obtención de recursos de persona indeterminada o en medios masivos de comunicación (ofrecer inversiones con la promesa de retorno del principal e intereses), así como obtener o solicitar de cualquier persona fondos o recursos de forma habitual o profesional u ostentarse entidad financiera, fondos de inversión, empresa ITF / Fintech, o señalar falsamente que cuenta con autorización de la CNBV.

En México, las actividades y servicios financieros están reservados a sociedades que cuentan con autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y regulados y supervisados por parte de las Autoridades Financieras, entre ellas, la misma CNBV, la cual contribuye en el ámbito de su competencia, a procurar la estabilidad y correcto funcionamiento del sistema financiero del país, así como proteger los intereses del público.

Quien realice actividades y servicios financieros (directa o indirectamente) reservados por las leyes federales financieras, requiere de una autorización, registro o concesión gubernamental de manera previa, según corresponda, para poder ofrecer, promover o prestar sus servicios. Las personas que infrinjan la regulación, se hacen acreedores a las sanciones que las propias leyes establecen.

Se reitera que es ilegal el hecho de ostentarse, promover y/u ofrecer, y/o prestar (directa o indirectamente), de cualquier forma, las actividades o servicios financieros reservados previstos en las leyes financieras mexicanas por parte de empresas o entidades que **NO** forman parte del Sistema Financiero en México y, por lo tanto, al **NO** contar con autorización, registro o concesión para ello, o no estar en proceso para su obtención **están impedidas legalmente para llevar dichas actividades reservadas.**

En ese contexto, la CNBV informa que, en pleno ejercicio de sus facultades contenidas en el artículo 104 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en protección de los intereses del público ahorrador, determinó ordenar a la persona moral XIFRA BUSINESS GROUP, S.A.P.I. DE C.V., **suspender la captación de recursos del público en general consistente en ABSTENERSE de:** i) **PROMOVER** la obtención de fondos o recursos en medios masivos de comunicación (ofrecimientos de planes de inversiones con la promesa de devolver el principal e intereses); ii) **OSTENTARSE** como FONDO DE INVERSION, o empresa de institución de tecnología financiera (empresa Fintech a que se refiere la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera); iii) **UTILIZAR** o **MENCIONAR** a una **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE** para hacer creer que XIFRA está autorizada para ofrecer inversiones. Lo anterior, debido a que XIFRA no es una Sociedad autorizada por la CNBV para promover la captación de recursos del público y, por lo tanto, **NO** forma parte del Sistema Financiero en México, por lo que no está autorizada legalmente a llevar las actividades de promoción de inversiones que realiza en territorio nacional en medios masivos de comunicación.





Por lo anterior, se hace un llamado al público para que evite realizar operaciones y/o actividades y/o servicios financieros de los reservados en leyes financieras y que requieren autorización de esta Comisión para la empresa en mención (con independencia de la actividad comercial que legalmente puedan realizar y de la cual esta Autoridad no emite juicio de valor alguno).

También se reitera que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), son entidades financieras que UNICAMENTE están legalmente autorizadas para ofrecer de forma habitual y profesional: i) el otorgamiento del crédito y arrendamiento y factoraje financiero, y no están autorizadas para captar recursos del público, ni ofrecer planes de inversiones (con la promesa de devolver el principal y los intereses de dicha inversión realizada, con independencia de la forma en que se realice el pago del plan de inversión-criptomonedas), tal es el caso aplicable a la empresa *"Finanzas que Te Acompañan SAPI de CV, SOFOM ENR"*.

Es importante informar y precisar al público que la modalidad de sociedad anónima SAPI (Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión de Capital Variable), **NO** implica ser entidad financiera autorizada o regulada por la CNBV, por lo que dicha modalidad **NO** legitima ofrecer inversiones o servicios financieros.

La CNBV recuerda al público que está a su disposición el Padrón de Entidades Supervisadas y Autorizadas para Captar en: <https://www.cnbv.gob.mx/Entidades-Autorizadas/Paginas/default.aspx>; y para quejas o denuncias al respecto, el buzón electrónico <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/Quejas-y-Denuncias-de-ENS.aspx>.

ooOoo

